



PODER LEGISLATIVO

---

H. CONGRESO DEL ESTADO DE

**DURANGO**

LXVIII • 2018 - 2021

**PRONTUARIO  
LEGISLATIVO  
BÁSICO**

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS  
LEGISLATIVOS**

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **PRESENTACIÓN**

El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado como órgano de apoyo técnico de las labores legislativas, pone a consideración de la sociedad en general el Prontuario Legislativo Básico el cual tiene como objetivo ser una herramienta que permita conocer de manera clara y sencilla el quehacer del Congreso Local.

En los tiempos que corren es de la mayor trascendencia entender y comprender que la labor legislativa no debe ser para unos cuantos, sino que debe ser una tarea de fácil acceso para la sociedad, más aún cuando las decisiones de la vida pública pasan necesariamente por el conocimiento del Congreso.

Sencillez y claridad son los aspectos que tomó en cuenta el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos para la elaboración de este prontuario, sencillez y claridad que sirve para los profesionales en el tema pero más para el ciudadano común interesado en conocer la organización y el funcionamiento del Congreso Local.

El célebre Barón de Montesquieu en su obra capital *“Del espíritu de las leyes”* señala que *“de los legisladores depende la duración y la prosperidad de la democracia”*, por lo que a partir de este compromiso el Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos contribuye en la construcción de un marco jurídico de respuesta a la sociedad.

Sin duda habrá temas que pudieran escapar a este prontuario, sin embargo este primer esfuerzo nos servirá para detectar errores y deficiencias las cuales



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

corregiremos, que sirva pues este documento para decir: *Así trabaja y estas funciones ejerce el Congreso de Durango.*

**Lic. David Gerardo Enríquez Díaz**  
**Director del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos**  
**Del H. Congreso del Estado de Durango**



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y  
ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

# **PRONTUARIO LEGISLATIVO BÁSICO**

## **1.- ¿Que es el proceso legislativo?**

*Es el conjunto de etapas, procedimientos y actos al que está sujeta la formación, modificación, derogación o abrogación de normas jurídicas.*

## **2.- ¿Cuales son las etapas del proceso legislativo?**

*Son presentación de la iniciativa, la discusión y aprobación en comisión, la discusión y aprobación en el Pleno, la sanción, promulgación y entrada en vigor.*

## **3.- ¿Qué principios debe cumplir un proceso legislativo atendiendo a los criterios del Poder Judicial de la Federación?**

*La tesis de rubro: PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO. PRINCIPIOS CUYO CUMPLIMIENTO SE DEBE VERIFICAR EN CADA CASO CONCRETO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA INVALIDACIÓN DE AQUÉL.; emitida por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación señala los siguientes:*

*1) El procedimiento legislativo debe respetar el derecho a la participación de todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria en condiciones de libertad e igualdad, es decir, resulta necesario que se respeten los cauces que permiten tanto a las mayorías como a las minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en un contexto de deliberación pública, lo cual otorga relevancia a las*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*reglas de integración y quórum en el seno de las Cámaras y a las que regulan el objeto y el desarrollo de los debates;*

*2) El procedimiento deliberativo debe culminar con la correcta aplicación de las reglas de votación establecidas; y,*

*3) Tanto la deliberación parlamentaria como las votaciones deben ser públicas.*

### **4.- ¿Que es una iniciativa?**

*Es la etapa del proceso legislativo en la cual los sujetos legitimados para ello presentan al Congreso del Estado una propuesta para crear, abrogar, reformar, adicionar o derogar disposiciones constitucionales o legales.*

### **5.- ¿Quién puede presentar una iniciativa ante el Congreso?**

*Los sujetos legitimados para presentar iniciativas son:*

*I. Los diputados.*

*II. El Gobernador del Estado.*

*III. El Tribunal Superior de Justicia, en los asuntos relativos a su organización y funcionamiento.*

*IV. Los órganos constitucionales autónomos, en los asuntos relativos a su función.*

*V. Los municipios, en los asuntos relativos a la administración municipal.*



## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*VI. Los ciudadanos duranguenses mediante iniciativa popular, en los términos que establezca la ley.*

### **6.- ¿Cuáles son los requisitos para presentar una iniciativa?**

*I. Un proemio, es decir, nombre del autor, referir los artículos legales y constitucionales que le faculten presentar la iniciativa así como si se señalar que norma se pretende modificar, derogar, abrogar o crear.*

#### **Ejemplo:**

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
P R E S E N T E**

*El suscrito \_\_\_\_\_, Diputad(a) integrante de esta Sexagésima \_\_\_\_\_ Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 178 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, someto a consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO CIVIL, en base a la siguiente:*

*II. Una exposición de motivos, que es la descripción del problema que se pretende resolver, en dicha exposición pueden señalarse las razones políticas, jurídicas, económicas, sociales o culturales que animan la presentación de la iniciativa; y,*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*III. Un proyecto de resolución, que es la precisión de los artículos o texto que se propone modificar, derogar, abrogar o crear.*

*A las iniciativas deberá acompañarse la documentación correspondiente según corresponda.*

### **7.- ¿Cuál es el trámite administrativo para presentar una iniciativa?**

*Las iniciativas serán dirigidas a los Secretarios de la Mesa Directiva; deberán ser suscritas por el o los iniciadores y presentadas por escrito con respaldo electrónico compatible con el Sistema de Información Parlamentaria, ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado.*

*El Secretario General del Congreso, informará al Presidente y a los Secretarios de la Mesa Directiva, sobre las iniciativas recibidas, para efectos de enlistarlas en el orden del día de la sesión que corresponda.*

*Las iniciativas presentadas por los Diputados, quedarán sujetas al trámite siguiente:*

*I.- Se mandarón insertar en la Gaceta Parlamentaria que corresponda a la sesión relativa; el autor podrá ampliar los fundamentos y motivos de su proyecto en forma verbal. Si fueren varios los iniciadores, éstos designaran al que hará la presentación oral; y,*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*II.- Una vez agotado lo anterior, la iniciativa será turnada a la Comisión que corresponda.*

*Las iniciativas presentadas por el Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los Organismos Constitucionales Autónomos, y los Ayuntamientos, una vez que se dé cuenta al Pleno de ellas, el Presidente de la Mesa Directiva las turnará a la Comisión Legislativa correspondiente, para su estudio y dictamen respectivo.*

### **8.- ¿Qué es la Gaceta Parlamentaria?**

*Es el órgano informativo oficial del Congreso del Estado; esta a cargo de la Secretaría General y tiene por objeto dar difusión pública a las labores parlamentarias.*

*Sus condiciones de edición, publicación y periodicidad son acordadas por el Pleno, previa propuesta que haga la Junta de Gobierno y Coordinación Política.*

*El contenido de la gaceta tiene solo efectos informativos, sin que se considere lo publicado con validez legal y efecto jurídico vinculatorio.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **9.- ¿Qué es una Comisión Legislativa?**

*Son cuerpos colegiados formados por legisladores de distintas fuerzas políticas representadas en el Congreso, que tiene como tarea principal la de emitir dictámenes respecto de los asuntos que les sean turnados.*

### **10.- ¿Qué es un dictamen?**

*Es la opinión que emiten las comisiones, referente a una iniciativa o asunto que les hubiese sido turnado por el Presidente de la Mesa Directiva.*

### **11.- ¿Qué tipos de comisiones legislativas existen?**

*La Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango señala que existen 3 tipos de comisiones, siendo estas:*

*I. Dictaminadoras, las que se encargarán de estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas de leyes y decretos que les hayan sido turnadas por el Presidente del Congreso, así como de participar en las deliberaciones y discusiones de la Asamblea en la forma prevista por esta Ley;*

*II. Ordinarias, las que por su propia naturaleza tienen una función distinta a las que se refiere el inciso anterior; y,*

*III. Especiales y de Investigación, las que sean designadas por el Presidente del Congreso para agilizar el desahogo de asuntos diversos que se sometan a la consideración del mismo.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **12.- ¿Quién convoca a las sesiones de Comisión y bajo qué formalidades?**

*El Presidente de cada Comisión está obligado a convocar a reunión con anticipación de al menos veinticuatro horas, excepción hecha de aquellas que por su urgencia o especial tratamiento deban de convocarse con menor anticipación, en cuyo caso, la citación deberá estar firmada por al menos la mayoría de los integrantes de la Comisión de que se trate.*

*Si el Presidente se niega a realizar la convocatoria, esta se podrá expedir y será con la firma de la mayoría de los integrantes de la Comisión. Si a la reunión no concurre el Presidente, el Secretario la presidirá.*

*Las convocatorias a reunión de comisiones, deberá incluir lo siguiente:*

*I. Proyecto de orden del día;*

*II. Fecha, hora y lugar preciso de su realización, dentro del Palacio Legislativo; y,*

*III. Relación pormenorizada de los asuntos que deberán ser votados por la Comisión.*

### **13.- ¿Cuáles son las comisiones legislativas dictaminadoras?**

*I. Puntos Constitucionales;*

*II. Gobernación;*



## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

**III. Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública;**

**IV. Justicia;**

**V. Seguridad Pública;**

**VI. Desarrollo Urbano y Obras Públicas;**

**VII. Vivienda;**

**VIII. Educación Pública;**

**IX. Desarrollo Económico;**

**X. Turismo y Cinematografía;**

**XI. Administración Pública;**

**XII. Trabajo, Previsión y Seguridad Social;**

**XIII. Asuntos Agrícolas y Ganaderos;**

**XIV. Asuntos Mineros y de Zonas Áridas;**

**XV. Salud Pública;**

**XVI. Tránsito y Transportes;**

**XVII. Derechos Humanos;**

**XVIII. Ecología;**

**XIX. Desarrollo Social;**

**XX. Asuntos Indígenas;**

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*XXI. Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias;*

*XXII. Atención a Personas con Discapacidad, Enfermos Terminales y Adultos Mayores;*

*XXIII. Asuntos de la Familia y Menores de Edad;*

*XXIV. Igualdad y Género;*

*XXV. Asuntos Metropolitanos;*

*XXVI. Ciencia, Tecnología e Innovación;*

*XXVII. Fortalecimiento Municipal;*

*XXVIII. Participación Ciudadana;*

*XXIX. Juventud y Deporte;*

*XXX. Atención a Migrantes;*

*XXXI. Cultura;*

*XXXII. Asuntos Forestales, Frutícolas y Pesca.*

*XXXIII. Protección Civil; y*

*XXXIV. Administración y Cuidado del Agua.*

### **14.- ¿Cuáles son las Comisiones Legislativas Ordinarias?**

*I. Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado;*

*II. Administración y Contraloría Interna;*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*III. Responsabilidades;*

*IV. Atención Ciudadana;*

*V. Corrección de Estilo; y,*

*VI. Editorial y Biblioteca.*

### **15.- ¿Cómo se integran las Comisiones Legislativas?**

*Las Comisiones Legislativas deberán integrarse de manera tal que reflejen la pluralidad política del Congreso y estarán integradas invariablemente por un Presidente, un Secretario y tres vocales.*

*Sólo la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública estará conformada por siete integrantes, un Presidente, un Secretario y cinco Vocales.*

### **16.- ¿Quién propone la integración de las Comisiones Legislativas?**

*La Junta de Gobierno y Coordinación Política que puede ser en dos momentos:*

- a) Al inicio de la Legislatura, la Comisión de transición deberá elaborar a más tardar el 31 de agosto el proyecto de integración de las comisiones legislativas el cual será remitido como propuesta a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, a más tardar el día de su elección, para que por su conducto, sea presentado al Pleno para su análisis, discusión y votación respectiva, en la tercera sesión siguiente a la instalación de la Legislatura.*
- b) En los siguientes dos años de ejercicio constitucional las Comisiones Legislativas serán propuestas por la Junta de Gobierno y Coordinación*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*Política ante la Mesa Directiva, quien deberá someterlas a la consideración del Congreso en la tercera sesión de cada año de ejercicio constitucional, a excepción de las comisiones ordinarias, que serán nombradas al inicio del ejercicio constitucional y fungirán durante todo el período de la Legislatura.*

### **17.- ¿Cuál es la duración legal de las Comisiones Legislativas?**

*Las Comisiones Legislativas Dictaminadoras pueden renovarse al inicio de cada año de ejercicio constitucional y las Comisiones Legislativas Ordinarias se integran por los 3 años de ejercicio constitucional.*

*Las Comisiones Especiales o de Investigación tienen duración solo mientras cumplen el encargo por el cual fueron creadas.*

### **18.- Una vez que el asunto haya sido turnado a Comisión, ¿Cuánto tiempo tiene la Comisión para rendir sus dictámenes al Pleno?**

*La Comisión rendirá sus dictámenes al Pleno legislativo a más tardar treinta días después de que se hayan turnado los asuntos; con la aprobación de la misma se podrá prorrogar por quince días más, dando aviso oportuno al Presidente de la Mesa Directiva.*

*Cualquier miembro de la Legislatura podrá formular excitativa a las comisiones a efecto de que dictaminen un asunto en lo particular; en este caso, y una vez vencidos los plazos a los que se refiere el párrafo anterior, el Presidente de la Mesa Directiva formulará prevención al Presidente de la Comisión legislativa, a efecto de que proceda a rendir informe dentro de los tres días hábiles siguientes,*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*respecto de las razones que imperaron para no dictaminar en forma oportuna; dicho informe será hecho del conocimiento del Pleno para que resuelva si ha lugar o no a implementar medidas que permitan la dictaminación del asunto en trámite, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles.*

*Si existiere nuevamente reiteración de la dilación, el Presidente de la Mesa Directiva de la Legislatura, sustituirá al Presidente de la Comisión dictaminadora, respecto del asunto de que se trate.*

### **19.- ¿Pueden dictaminar conjuntamente 2 o más comisiones?**

*Si, cuando se trate de una iniciativa o asunto cuya competencia sea concurrente a dos o más comisiones, el Presidente de la Mesa Directiva hará el turno correspondiente a las comisiones respectivas, para que dictaminen conjuntamente.*

*Fungirán como Presidente y Secretario de las Comisiones Unidas, los Presidentes de las comisiones que hayan sido designados en primer y segundo lugar, respectivamente, los demás integrantes fungirán como vocales.*

### **20.- ¿En que consiste el trabajo de dictaminación de las Comisiones Legislativas?**

*La comisión dictaminadora estudia, discute y vota el dictamen que haya sido elaborado. El dictamen se elabora con apoyo del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos, el cual atiende a las instrucciones que le hayan sido giradas por la mayoría de la Comisión.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **21.- ¿Qué tipo de resolución pueden contener los dictámenes?**

- a).- Mediante el cual aprueba la iniciativa en los términos presentados;*
- b).- Mediante el cual modifica la iniciativa presentada; y*
- c).- Mediante la cual desestima la iniciativa presentada.*

### **22.- ¿Qué debe contener el dictamen?**

*Una exposición clara en la cual se expresarán las razones y argumentos tomados en cuenta para emitirlo, y concluir sometiendo a la consideración del Congreso, el proyecto de ley, decreto o acuerdo, según corresponda, así como las firmas de los integrantes de la Comisión.*

### **23.- ¿Cuál es el requisito de votación en los dictámenes?**

*Los dictámenes deberán ser aprobados por el voto de la mayoría de los integrantes de la Comisión presentes.*

### **24.- ¿Los diputados pueden abstenerse de votar?**

*Ningún Diputado deberá salir del recinto plenario mientras se emite y recoge una votación, ni excusarse de votar a favor, en contra o en abstención, excepto en los casos expresamente previstos en esta ley.*

### **25.- ¿En que casos deben abstenerse de votar los diputados?**

*Los Diputados se abstendrán de dictaminar en los asuntos en que tengan interés personal, o que interesen de la misma manera a su cónyuge o a sus parientes*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*consanguíneos, en línea recta, sin limitación de grado; a los colaterales dentro del cuarto grado, y a los afines dentro del segundo; el diputado que contraviniera este precepto, incurrirá en responsabilidad en los términos previstos por las disposiciones legales de la materia.*

### **26.- Una vez emitido el dictamen ¿Cuál es el procedimiento a seguir?**

*El Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos recaba las firmas del dictamen y lo entrega a la Secretaría General del Congreso y esta a su vez instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que lo enliste en el orden del día de la sesión que corresponda.*

### **27.- ¿Qué es una iniciativa de carácter preferente?**

*Es la facultad para solicitar que tiene el Ejecutivo del Estado para solicitar a la Legislatura Local la atención especial en el plazo de dictaminación de una iniciativa de ley o decreto.*

### **28.- ¿Cuál es el trámite para una iniciativa de carácter preferente?**

*Dichas iniciativas deben ser sometidas a discusión y votación en un periodo que no exceda de noventa días, de lo contrario, se tendrán por aprobadas en los términos presentados por el Ejecutivo, debiendo el Presidente del Congreso del Estado hacer la correspondiente declaratoria.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*Conviene tener en cuenta que el Congreso podrá modificar o en su caso desestimar estas iniciativas, de igual forma no podrán incluirse como iniciativas preferentes las que modifiquen disposiciones constitucionales.*

### **29.- ¿Cuántas iniciativas preferentes puede presentar el Gobernador del Estado?**

*Tiene derecho a presentar hasta tres iniciativas de carácter preferente durante cada año de ejercicio constitucional.*

### **30.- ¿Cuál es el proceso para modificar la Constitución Política del Estado?**

*Toda iniciativa de reforma constitucional debe ser sometida a la opinión del Gobernador del Estado, del Tribunal Superior de Justicia y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos, cuando la reforma verse sobre la materia de sus atribuciones; quienes deberán rendir un informe por escrito, dentro de los quince días siguientes.*

*Transcurrido dicho plazo, el proceso de reforma contenido en el presente artículo seguirá su curso, con independencia de la recepción de las opiniones respectivas, previa publicación de un comunicado que contenga una síntesis de su contenido.*

*Para la aprobación de la reforma constitucional se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros del Congreso del Estado, y de la mayoría de los ayuntamientos. Si transcurrido un periodo de cuarenta y cinco días naturales, a partir de la recepción del decreto correspondiente, los ayuntamientos*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*no contestaren, se entenderá que aprueban la reforma. El Congreso del Estado hará la declaratoria respectiva.*

*Cuando el Congreso del Estado considere necesario llevar a cabo una reforma en todo o proponer una nueva Constitución, ésta deberá ser aprobada en Referéndum.*

**31.- ¿Cuál es el proceso que se sigue en el Pleno del Congreso una vez enlistado el dictamen?**

*Son 2 etapas que deben cumplirse:*

*I. Declaratoria de publicidad o lectura, si la naturaleza del dictamen así lo amerita por acuerdo parlamentario, que se realiza en una sesión, y*

*II. En la sesión posterior inmediata a la declaratoria de publicidad se debate y se vota el dictamen.*

**32.- ¿Con que votación se aprueban los dictámenes?**

*Los dictámenes que se refieran a reformas a la Constitución Política Federal o de reformas a la Constitución Política Local se aprueban por mayoría calificada, es decir, la suma de los votos de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso.*

*Los demás dictámenes se aprueban por mayoría absoluta de los diputados presentes.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **33.- ¿Qué es un dictamen de acuerdo?**

*Es la opinión emitida por la Comisión Legislativa que desestima un asunto turnado por el Pleno, de igual forma se denominan a los que se emiten respecto de un punto de acuerdo turnado por el Pleno.*

### **34.-¿En cuántas sesiones se aprueba un dictamen?**

*Tratándose de dictámenes relativos a reformas a la Constitución Política Federal o de reformas a la Constitución Política Local se requieren 3 sesiones, 2 sesiones de lectura y 1 sesión de votación.*

*Tratándose de dictámenes de acuerdo en una sola sesión.*

*Los demás dictámenes requieren 2 sesiones, una sesión donde se declara la publicidad y otra sesión posterior donde se discute y se vota.*

### **35.- ¿Es posible regresar un dictamen a Comisión?**

*Si, un dictamen que se encuentre en etapa de discusión puede regresarse a comisión si lo solicitan por escrito al Presidente de la Mesa Directiva cuando menos 3 diputados y lo apruebe el Pleno.*

*El dictamen que se haya regresado a comisiones, deberá enlistarse en el orden del día de cualquiera de las tres sesiones siguientes.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **36.- ¿Qué es la dispensa de trámites?**

*Es la omisión de alguno o algunos de los elementos que integran el proceso legislativo, la cual procederá una vez que sea discutida y votada en sentido aprobatorio por el Pleno.*

*No podrán solicitarse ni dispensarse en ningún caso, los trámites relativos a:*

- I. Estudio, consulta y dictamen en Comisión; y,*
- II. Las reformas, adiciones o derogaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.*

*Cuando se considere que un asunto sea considerado de urgente y obvia resolución, el Pleno podrá acordar la dispensa de trámites, aplicando las reglas para la lectura, declaración de publicidad y discusión de dictámenes de acuerdo.*

### **37.- ¿Qué es la discusión en lo general?**

*Son los argumentos expuestos a favor o en contra de la totalidad de un dictamen sometido a consideración del Pleno o en su caso de las Comisiones.*

### **38.- ¿Qué es la discusión en lo particular?**

*Se le conoce también como reservas y son las objeciones que se tienen a artículos de un dictamen y deben de ir acompañados de una propuesta de cambio.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **39.- ¿Qué sigue una vez aprobado un dictamen en el Pleno?**

*Aprobado un dictamen por el Pleno se denomina decreto, el decreto se envía al Gobernador del Estado para que lo sancione, promulgue y publique.*

### **40.- ¿El Gobernador del Estado puede realizar observaciones a los decretos aprobados por el Congreso?**

*Si, el Gobernador del Estado puede realizar observaciones a los decretos expedidos por el Congreso, excepto en los siguientes asuntos:*

*I. Los acuerdos.*

*II. La declaración de procedencia o las pronunciadas en un juicio político.*

*III. La ley que regula la organización y funcionamiento del Congreso del Estado.*

*IV. Los decretos que contengan leyes ratificadas mediante un procedimiento de referéndum.*

*V. Los decretos que se deriven de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*VI. Los decretos que contengan reformas a la Constitución Política Local.*

### **41.- ¿Cuál es el procedimiento que sigue el Ejecutivo para realizar observaciones a los decretos del Congreso?**

*El Gobernador del Estado, una vez recibido el decreto, tiene 15 días hábiles para realizar las observaciones que pueden ser totales o parciales.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **42.- ¿Qué diferencia hay entre las observaciones totales y las observaciones parciales realizadas por el Ejecutivo?**

*Son observaciones totales las que se realiza al decreto en su integridad.*

*Son observaciones parciales, las que se refieren solamente a partes específicas del decreto.*

### **43.- Una vez recibidas las observaciones ¿Qué procedimiento sigue en el Congreso?**

*Se dará cuenta al Pleno en la sesión siguiente en que se efectúen, a efecto de que se discuta nuevamente y si fuere confirmada por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, se remitirá nuevamente al Ejecutivo, para que sin más trámite dentro del término de diez días hábiles promulgue el decreto correspondiente.*

*En caso de no hacerlo, el Presidente de la Mesa Directiva lo promulgará y publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.*

### **44.- ¿Qué tipo de votaciones existen?**

*Nominales, por cédula y económicas.*

*Las votaciones serán nominales:*

*I. Cuando se vote sobre algún dictamen sujeto a debate;*

*II. Cuando se requiera en alguna votación, la mayoría calificada del Congreso; y,*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*III. Cuando lo pida así algún diputado apoyado por otros dos, y siempre que lo acuerde el Pleno.*

*Se votarán en forma económica, las resoluciones del Congreso que no tengan el carácter de ley, decreto o acuerdo.*

*Las votaciones por cédulas, tendrán lugar cuando se trate de elegir personas aún y cuando el requisito de votación sea de mayoría calificada.*

**45.- ¿Dónde se publican los decretos aprobados por el Congreso del Estado que hayan sido sancionados y promulgados por el Gobernador del Estado?**

*Se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.*

**46.- ¿Qué nombramientos, designaciones o ratificaciones tiene a su cargo el Congreso del Estado?**

- a) Nombramientos: Al titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, a los magistrados del Poder Judicial del Estado, a los consejeros y comisionados de los órganos constitucionales autónomos, y en su caso a los presidentes municipales sustitutos y en su caso al Gobernador del Estado Provisional, Interino o Substituto así como al Concejo Municipal, en el caso de declarar la desaparición de un Ayuntamiento.*
- b) Ratificaciones: Al Fiscal General del Estado, al Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, al Secretario responsable del control interno*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*del Ejecutivo del Estado (Secretario de la Contraloría) y Magistrados en los casos procedentes.*

- c) *Designaciones: A 2 Consejeros de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y los que correspondan a la organización interna del Congreso.*

### **47.- ¿Qué renunciias y/o licencias autoriza el Congreso del Estado?**

- a).-*Licencias: al Gobernador del Estado y a los diputados locales.*
- b).- *Renunciias: Magistrados que pertenezcan al Poder Judicial del Estado, Consejeros del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas, Presidente y Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisionados del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.*

### **48.- ¿Cuáles son los órganos de gobierno del Congreso del Estado?**

- I. El Pleno;*
- II. La Mesa Directiva;*
- III. La Comisión Permanente;*
- IV. La Junta de Gobierno y Coordinación Política, y,*
- V. Las Comisiones Legislativas.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **49.- ¿Qué es el Pleno del Congreso del Estado?**

*Es el órgano máximo de deliberación y resolución del Congreso del Estado; deberá reunirse en los términos y plazos que los ordenamientos aplicables prescriban; estará representado por una Mesa Directiva, a la que corresponderá el manejo del orden del día y la conducción de las sesiones bajo la autoridad del Presidente.*

### **50.- ¿Qué es la Mesa Directiva?**

*Es un órgano de gobierno interior del Congreso, integrada por un Presidente, un Vicepresidente, dos secretarios propietarios y dos suplentes, quienes durarán en su encargo el periodo ordinario en el que fueran electos.*

*En su integración, prevalecerá el principio de pluralidad.*

*No podrá ser Presidente de la Mesa Directiva, el Diputado que presida la Junta de Gobierno y Coordinación Política.*

### **51.- ¿Qué atribuciones tiene la Mesa Directiva?**

*I. Garantizar la constitucionalidad y legalidad de los actos y procedimientos del Congreso del Estado, en el ejercicio de sus atribuciones de manera imparcial;*

*II. Tutelar los derechos y vigilar el cumplimiento de las obligaciones de los Diputados;*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*III. Establecer mecanismos de coordinación y consulta con los demás órganos de gobierno interior y formas de organización parlamentaria; y*

*IV. Velar por la integridad del recinto oficial del Congreso.*

### **52.- ¿Qué es la Comisión Permanente?**

*Se denomina al grupo de Legisladores que se integra con un Presidente, dos secretarios y dos vocales, propietarios con sus respectivos suplentes, que suple temporalmente la actividad del Pleno cuando este se encuentra en periodos de receso y que ejerce las funciones establecidas en la Constitución.*

### **53.- ¿Qué funciones ejerce la Comisión Permanente?**

*I.- Llevar la correspondencia;*

*II.- Tomar la protesta de ley, en su caso, al Gobernador, a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, del Tribunal de Menores Infractores, al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y a los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Durango;*

*III.- Recibir los avisos de ausencia del Gobernador y conceder las autorizaciones o, en su caso, licencias que soliciten el Gobernador y los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia, Magistrados Electorales, del Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa y del Tribunal de Menores Infractores y miembros del Consejo de la Judicatura;*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*IV.- Acordar por sí o a pedimento del Ejecutivo, la celebración de períodos extraordinarios de sesiones del Congreso;*

*V.- Presidir los períodos extraordinarios de sesiones del Congreso;*

*VI.- Recibir las iniciativas de ley y turnarlas para su estudio y dictamen a las comisiones legislativas que corresponda; y*

*VII.- Las demás que le confiera la Constitución Política Local y las leyes.*

### **54.- ¿Qué es la Junta de Gobierno y Coordinación Política?**

*Es el órgano de gobierno interior encargado de la administración y de su representación política, de carácter colegiado y de integración plural, tiene como tareas esenciales impulsar los entendimientos, convergencias y consensos sobre las tareas legislativas, políticas y administrativas del Congreso del Estado.*

### **55.- ¿Cómo se integra la Junta de Gobierno y Coordinación Política?**

*En la segunda sesión de la Legislatura y para todo el ejercicio constitucional, la asamblea elegirá por mayoría absoluta y mediante votación por cédula, la integración de este órgano el cual se integra por un Presidente, que es el coordinador del grupo parlamentario que por sí mismo cuente con la mayoría absoluta de Diputados del Congreso; dos secretarios, uno de grupo mayoritario y*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*otro de la primera minoría y dos vocales que corresponden a Diputados del grupo parlamentario mayoritario y de la segunda minoría respectivamente.*

*A la Junta concurren con voz los demás representantes parlamentarios de los Partidos Políticos representados en el Congreso.*

*Para efectos de determinar la prelación de las minorías, se estará al número de Diputados acreditados en la Legislatura por cada partido político y en su caso, a la votación que éstos hayan obtenido por sí mismos en la última elección de Diputados de representación proporcional.*

*En caso de que ningún grupo se encuentre con mayoría absoluta, la responsabilidad de presidir la Junta tendrá una duración anual; esta encomienda se desempeñará sucesivamente por los coordinadores de las representaciones parlamentarias en orden decreciente al número de legisladores que la integren, siempre y cuando cuenten por lo menos con el veinte por ciento del número total de Diputados de la Legislatura*

### **56.- ¿Cuáles son las funciones de la Junta de Gobierno y Coordinación Política?**

*I.- Suscribir acuerdos relativos a asuntos que deban ser desahogados en el Pleno del Congreso;*

*II. Ejercer la administración del Congreso por conducto de la Secretaría General;*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*III. Ejercer la representación política del Congreso con los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y con los Poderes Federales, los de otras entidades federativas y con los Ayuntamientos del Estado;*

*IV. Dirigir y organizar los trabajos de la agenda legislativa institucional, en coordinación con las diferentes formas de organización parlamentaria;*

*V. Proponer al Pleno del Congreso a los integrantes de las Comisiones Legislativas, así como su sustitución, cuando existieren causas justificadas;*

*VI. Proponer al Pleno del Congreso, para su designación o remoción, a quien ocupe el cargo de Secretario General;*

*VII. Nombrar y remover a los servidores públicos del Congreso, en los casos en que la presente ley no disponga determinado procedimiento;*

*VIII. Previa su formulación por la Comisión de Administración, aprobar el proyecto de presupuesto anual del Poder Legislativo;*

*IX. Suministrar, por conducto de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, los requerimientos indispensables para el funcionamiento del Congreso;*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*X. Suministrar, por conducto de la dependencia de la Secretaría correspondiente, el apoyo profesional y técnico a la Mesa Directiva, Comisiones Legislativas y demás órganos técnicos, para el mejor desempeño de sus funciones;*

*XI. Determinar los sistemas de estímulos y recompensas del personal del Congreso;*

*XII. Designar y remover al titular de la Unidad de Enlace para el Acceso a la Información Pública;*

*XIII. Designar a los auditores generales de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en los términos de la legislación respectiva;*

*XIV. Efectuar el proceso de entrega-recepción, en los términos que dispongan los ordenamientos legales aplicables;*

*XV. Signar convenios de colaboración o coordinación en asuntos de su competencia; y,*

*XVI. Las demás que le confiera esta Ley.*

### **57.- ¿Qué son los periodos ordinarios de sesiones?**

*Es el tiempo fijado por la Constitución Política del Estado en el que obligatoriamente se tiene que reunir el Congreso del Estado para cumplir con las funciones constitucionalmente atribuidas.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **58.- ¿Qué son los periodos extraordinarios de sesiones?**

*Es la reunión con carácter de urgente del Pleno del Congreso, para tratar un asunto específico y de suma importancia fuera del periodo normal de sesiones que marca la Constitución.*

### **59.- ¿Quién puede convocar a periodo extraordinario de sesiones?**

*La Comisión Permanente emite la convocatoria a periodo extraordinario de sesiones, de igual forma el Gobernador del Estado puede solicitar a dicha Comisión la cita a un periodo extraordinario.*

### **60.- ¿Qué son los posicionamientos?**

*Se les conoce también como pronunciamientos y es la exposición realizada por un legislador mediante la cual se refiere a asuntos políticos, económicos, sociales o en su caso efemérides.*

### **61.- ¿Que son los puntos de acuerdo?**

*Es una propuesta realizada por los legisladores que no constituye iniciativa legislativa y en la cual se exhorta a determinada autoridad a la resolución o atención de diversa problemática.*

### **62.- ¿Quién convoca a las sesiones de Pleno?**

*El Presidente de la Mesa Directiva, dicha convocatoria deberá expedirse con un plazo mínimo de veinticuatro horas de anticipación; o en un plazo menor, cuando*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*se trate del desahogo de asuntos de urgente y obvia resolución, debidamente fundados y motivados.*

### **63.- ¿Qué es el orden del día?**

*Es la relación pormenorizada de asuntos que se desahogan en una sesión de Pleno.*

*La Ley Orgánica del Congreso del Estado señala que el orden del día de una sesión se compone de los siguientes puntos:*

*I. Lista de asistencia;*

*II. Declaración del quórum legal;*

*III. Lectura del acta de la sesión anterior, la que será discutida y aprobada, en su caso;*

*IV. Lectura a la lista de la correspondencia oficial, recibida para su trámite;*

*V. Presentación de iniciativas;*

*VI. Declaratoria de publicidad de dictámenes y acuerdos remitidos por las Comisiones;*

*VII. Discusión y votación en su caso, de dictámenes que rindan las comisiones legislativas respecto a las iniciativas y asuntos que les hayan sido encomendados;*

*VIII. Puntos de Acuerdo;*

*IX. Asuntos generales; y*

*X. Clausura de la sesión.*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **64.- ¿Se puede modificar el orden del día?**

*La Mesa Directiva, con autorización de la mayoría de los integrantes presentes del Pleno podrá incluir el tratamiento de asuntos considerados de obvia y urgente resolución, haciéndolo saber al inicio de la sesión.*

### **65.- ¿Qué tipo de sesiones existen?**

*I. Públicas, las que se efectúan con asistencia del público;*

*II. Privadas, por excepción, las que se efectúen exclusivamente con la asistencia de los integrantes de la Legislatura y el personal autorizado para ello; quienes intervengan en dichas sesiones, deberán guardar debida reserva de lo que en las mismas se trate. El Presidente de la Mesa Directiva correspondiente, cuidará de la reserva de lo tratado en dichas sesiones. La sesión de acusación en el juicio político será privada.*

*III. Solemnes, las que deban efectuarse para celebrar uno o varios actos con determinadas formalidades protocolarias; y*

*IV. Permanentes, las que se constituyan con ese carácter para tratar o desahogar el o los asuntos que se hubieren señalado en el orden del día.*

### **66.- ¿Qué es el informe de gobierno?**

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*Es el documento que el Poder Ejecutivo envía al Poder Legislativo y que contiene el resumen de actividades de un periodo determinado.*

*De igual manera, el Gobernador del Estado se presenta cada 1 de septiembre en la sede del Congreso del Estado a presentar el informe y a escuchar los posicionamientos de las fuerzas políticas ahí representadas así como a responder los cuestionamientos que estas le formulen.*

### **67.- ¿Qué es la glosa del informe de gobierno?**

*Es el examen que realizan los legisladores de cada uno de los rubros del informe rendido por el Poder Ejecutivo.*

### **68.- ¿Qué es una comparecencia?**

*Es la presentación de un servidor público ante el Pleno o ante alguna Comisión del Congreso en la que deberá responder los cuestionamientos que se le formulen respecto al ejercicio que legalmente tiene.*

### **69.- ¿Dónde se encuentra la sede del Congreso del Estado?**

*En la ciudad de Durango capital del Estado.*

### **70.- ¿Puede sesionar el Congreso en algún otro lugar?**

*El Congreso del Estado podrá trasladar su sede provisionalmente, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de sus miembros presentes en la sesión en que se trate.*

### **71.- ¿Qué son las formas de organización parlamentaria?**

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*Son las agrupaciones de diputados de una misma filiación política.*

*Sólo podrá constituirse una forma de organización partidista por cada partido político representado en la Legislatura.*

### **72.- ¿Cuántas formas de organización parlamentaria existen?**

*Existen 3 formas de organización parlamentaria, siendo estas:*

- 1.- El grupo parlamentario que podrá constituirse con al menos tres Diputados;*
- 2.- La fracción parlamentaria con dos diputados;*
- 3.- La representación de partido con uno, quienes serán de la misma filiación partidista.*

*Los Diputados sin filiación partidista o que dejen de pertenecer a alguna forma de organización parlamentaria, sin integrarse a otra existente, serán considerados como Diputados independientes.*

### **73.-¿Qué finalidades persiguen las formas de organización parlamentaria?**

- 1. Garantizar la organización y libre expresión de las corrientes ideológicas y políticas que integran el Congreso del Estado;*
- 2. Coadyuvar con los órganos de gobierno, para el mejor desempeño del trabajo legislativo;*
- 3. Facilitar la formación de criterios comunes de los Diputados de una sola filiación partidista; y*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*4. Propiciar y suscribir acuerdos parlamentarios, para agilizar un procedimiento o acto y resolver algún asunto o caso no previsto.*

### **74.- ¿Qué procedimientos de responsabilidad se tramitan ante el Congreso del Estado?**

- 1.- Juicio político;*
- 2.- Declaración de procedencia;*
- 3.- Responsabilidad administrativa, en los casos que proceda;*
- 4.- Procedimiento especial en materia de derechos humanos.*

### **75.- ¿Cuál es el proceso de dictaminación de las cuentas públicas?**

*1.- Las cuentas públicas se entregarán a más tardar en el mes de febrero del año siguiente al del ejercicio fiscal anual que será objeto de fiscalización.*

*El Congreso, a través de la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la turnará a la Entidad de Auditoría Superior, la cual deberá remitir el informe de resultados a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública.*

*2.- La Entidad de Auditoría Superior presentará al Congreso, a más tardar el día último de julio, y por conducto de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de resultados.*

*3.- El proceso de análisis del Informe de resultados y la elaboración del dictamen correspondiente a cargo de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta*

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*Pública deberá realizarse en un plazo que no exceda del mes de octubre del año que corresponda.*

### **76.- ¿Qué es la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado?**

*La unidad de transparencia tendrá como finalidad transparentar el ejercicio de la función que realice el Congreso del Estado, y coadyuvará con el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública.*

### **77.- ¿Cuál es su principal función de la Unidad de Transparencia del Congreso del Estado?**

*Recabar y difundir la información, propiciar que las Áreas las actualicen periódicamente, conforme la normatividad aplicable; recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información.*

### **78.- ¿Quiénes integran el Comité de Transparencia del Congreso del Estado?**

*El Comité de Transparencia está integrado por el Titular de la Unidad de Transparencia para el Acceso a la Información Pública, el Secretario de Servicios Administrativos y Financieros y el Secretario de Servicios Jurídicos.*

### **79.- ¿Cuáles son las principales funciones del Comité de Transparencia del Congreso del Estado?**



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

*Contar con la información para determinar su clasificación, para el resguardo o salvaguarda de la misma, proteger la información clasificada como reservada o confidencial.*

### **80.- ¿Qué facultades ejerce el Congreso del Estado?**

*Todas aquellas que no estén expresamente establecidas como atribución del Congreso de la Unión o alguna de sus cámaras.*

*Resulta de suma importancia que los legisladores y su cuerpo de asesores den un seguimiento puntual a los artículos 73, 74, 76, 115, 116, 117, 118 y 124 de la Constitución Política Federal, así como al artículo 82 de la Constitución Política del Estado a fin de tener claras las facultades que puede ejercer el Congreso Local.*



PODER LEGISLATIVO  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
**DURANGO**  
LXVIII • 2018 - 2021

## **CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

### **DIRECTOR**

LIC. DAVID GERARDO ENRÍQUEZ DÍAZ

### **ASESORES LEGISLATIVOS**

LIC. EMMA ELENA RODRÍGUEZ CONTRERAS

LIC. ESMERALDA CORRAL CHÁVEZ

LIC. CECILIA ELIZABETH HURTADO

LIC. BRENDA CORINA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

LIC. JOSELYN SILDAN GASCA REYES

LIC. ALEJANDRA TINOCO PULIDO

LIC. ZULEMA KARINA RÍOS OJEDA

LEC. VALERIA MONTENEGRO HERRERA

LIC. MARCELA ALMARAZ CHÁVEZ

### **AUXILIARES DE ASESORES LEGISLATIVOS**

LIC. BRENDA EDITH RODARTE GRACIANO

LIC. SAMANTHA CENICEROS MORALES

L.R.I. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

### **APOYO ADMINISTRATIVO**

LOURDES GUADALUPE GARCÍA GONZÁLEZ

SANDRA MANCINAS RAMOS

MARÍA LUCILA CORRAL CHÁVEZ

LIC. CRISTINA NEVAREZ GALLEGOS

ING. JESSICA CAROLINA ROJAS SANDOVAL

ERIKA JANETH PALACIOS GALLEGOS